



Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general
1 de octubre de 2021
Español
Original: inglés

Noveno período de sesiones

Sharm el-Sheikh (Egipto), 13 a 17 de diciembre de 2021

Tema 3 del programa provisional*

Asistencia técnica

Análisis de las necesidades de asistencia técnica resultantes de los exámenes de los países y de la asistencia prestada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en apoyo de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Nota de la Secretaría

Resumen

En consonancia con los documentos anteriores elaborados por la Secretaría que se centraban en el análisis de las necesidades de asistencia técnica detectadas en el marco del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, el presente documento contiene un análisis actualizado de las necesidades de asistencia técnica detectadas durante los dos ciclos de examen. También se presentan las conclusiones de las 33 respuestas que se habían recibido al 16 de septiembre de 2021 a un cuestionario preparado por la secretaría en el que se solicitaban comentarios y sugerencias de los Estados sobre sus experiencias en cuanto a detectar y atender las necesidades de asistencia técnica resultantes de los exámenes de los países. Por último, el documento ofrece una visión general de las formas en que la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito ha respondido a las necesidades y las solicitudes de asistencia técnica recibidas desde el octavo período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención, celebrado en Abu Dabi del 16 al 20 de diciembre de 2019.

* [CAC/COSP/2021/1](#).



I. Introducción

1. Con un capítulo de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción dedicado a la asistencia técnica y el intercambio de información, la prestación de asistencia técnica se reconoce como un requisito fundamental para lograr que la Convención se aplique a nivel mundial. Para ello, uno de los objetivos del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción es identificar y fundamentar necesidades concretas de asistencia técnica y promover y facilitar la prestación de dicha asistencia. Con arreglo al párrafo 44 de los términos de referencia del Mecanismo de Examen de la Aplicación, el Grupo de Examen de la Aplicación tiene la función de examinar las necesidades de asistencia técnica para asegurar la aplicación eficaz de la Convención.

2. En su resolución 4/1, la Conferencia recomendó que todos los Estados partes, cuando procediera, en sus respuestas a la lista amplia de verificación para la autoevaluación y en los informes de los países, determinaran las necesidades de asistencia técnica, de preferencia estableciendo un orden de prioridades y relacionándolas con la aplicación de las disposiciones de la Convención examinadas durante un ciclo de examen determinado. La Conferencia también recomendó que los Estados partes siguieran proporcionando a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) información sobre los proyectos de asistencia técnica en curso relacionados con la aplicación de la Convención.

3. En su resolución 7/3, la Conferencia acogió con beneplácito la promoción de la asistencia técnica contra la corrupción como componente de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y reconoció la importancia de la coordinación entre donantes, proveedores de asistencia técnica y países receptores para movilizar recursos, aumentar la eficiencia y evitar la duplicación de esfuerzos al atender las necesidades de los países receptores. Se alentó a los Estados partes a que siguieran facilitando voluntariamente al Grupo de Examen de la Aplicación, en consonancia con los términos de referencia acordados del Mecanismo de Examen de la Aplicación, información sobre las necesidades de asistencia técnica actuales, previstas y no atendidas, incluidas las detectadas mediante el proceso de examen. También se alentó a los Estados partes a que utilizaran esa información para orientar los programas de asistencia técnica.

4. Además, durante su período extraordinario de sesiones contra la corrupción, la Asamblea General, en su resolución S-32/1, aprobó la declaración política titulada “Nuestro compromiso común de afrontar eficazmente los desafíos y aplicar medidas para prevenir y combatir la corrupción y reforzar la cooperación internacional”, en la que los Estados, entre otras cosas, se comprometieron a seguir compartiendo información sobre la prestación de asistencia técnica y las necesidades de dicha asistencia, incluidas las necesidades definidas a través del Mecanismo de Examen de la Aplicación.

5. Este documento contiene lo siguiente:

a) un análisis actualizado de las necesidades de asistencia técnica detectadas en los exámenes realizados en el marco del segundo ciclo del Mecanismo de Examen de la Aplicación¹;

b) las sugerencias y los comentarios de 33 Estados² que se habían recibido al 16 de septiembre de 2021 en respuesta a un cuestionario preparado por la secretaría en el que se solicitaba información sobre las experiencias de los Estados en cuanto a la detección de necesidades de asistencia técnica durante los exámenes de los países

¹ Debe leerse junto con la nota de la Secretaría titulada “Buenas prácticas, experiencias y medidas pertinentes adoptadas por los Estados partes después de la finalización de los exámenes de los países, incluida información relativa a la asistencia técnica” (CAC/COSP/2021/9).

² Albania, Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argentina, Armenia, Australia, Belarús, Bélgica, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Brasil, Ecuador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Francia, Irán (República Islámica del), Iraq, Letonia, Macedonia del Norte, Madagascar, Marruecos, Myanmar, Panamá, Paraguay, Polonia, Qatar, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Timor-Leste y Zimbabue.

realizados en ambos ciclos y a las medidas adoptadas para atenderlas, en consonancia con el mandato mencionado anteriormente que contiene la resolución 7/3 de la Conferencia;

c) un resumen de la asistencia técnica prestada por la UNODC como respuesta a las necesidades y solicitudes de asistencia técnica resultantes de ambos ciclos desde el octavo período de sesiones de la Conferencia, celebrado en Abu Dabi del 16 al 20 de diciembre de 2019.

II. Análisis de las necesidades de asistencia técnica detectadas mediante el Mecanismo de Examen de la Aplicación

A. Necesidades detectadas durante el primer ciclo de examen

6. Al 16 de septiembre de 2021, 173 Estados partes en la Convención habían concluido los exámenes de sus países en el marco del primer ciclo, y solo quedaban 13 exámenes por terminar. De los 173 Estados, 118 habían detectado un total de 3.680 necesidades individuales de asistencia técnica.

7. Desde que se elaboró el documento titulado “Análisis de las necesidades de asistencia técnica resultantes de los exámenes de los países y de la asistencia prestada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en apoyo de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción” (CAC/COSP/2019/14), que se puso a disposición de la Conferencia en su octavo período de sesiones, solo han concluido sus exámenes del primer ciclo otros cuatro Estados, de los cuales dos Estados detectaron en total ocho necesidades individuales. En este sentido, el análisis sustantivo de las tendencias de las necesidades de asistencia técnica no ha cambiado de modo significativo, por lo que no es necesario un análisis nuevo.

B. Necesidades detectadas durante el segundo ciclo de examen

Evaluación general

8. En noviembre de 2020, la Secretaría preparó una nota titulada “Análisis de las necesidades de asistencia técnica detectadas en los exámenes de los países realizados durante el segundo ciclo” (CAC/COSP/IRG/2020/7), que se presentó en la segunda parte de la continuación del 11º período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación. Desde entonces, otros 13 Estados partes han completado los resúmenes de los exámenes de sus países, y 9 de ellos han señalado 60 necesidades de asistencia técnica. Teniendo en cuenta estos nuevos exámenes, 39 de 57 Estados han detectado 455 necesidades individuales de asistencia técnica mediante el Mecanismo de Examen de la Aplicación.

Figura I
Número de necesidades de asistencia técnica detectadas, por capítulo
(agosto de 2019, noviembre de 2020 y septiembre de 2021, segundo ciclo)

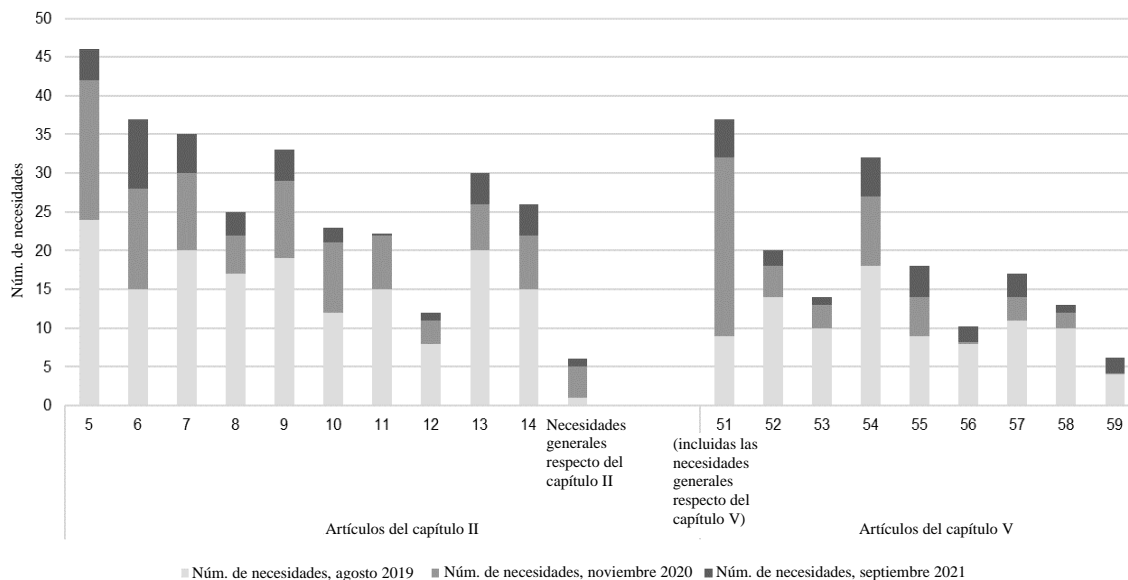
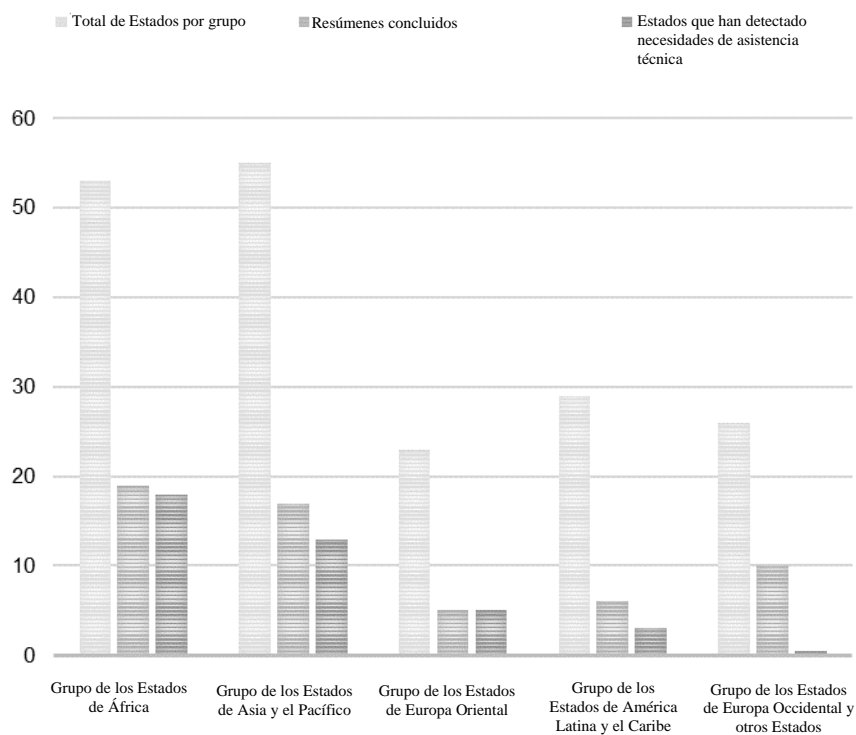


Figura II
Desglose regional del número de Estados, Estados que han concluido sus resúmenes y Estados con necesidades de asistencia técnica (segundo ciclo)



Fomento de la capacidad

9. En consonancia con los análisis anteriores, siguió predominando la amplia categoría de “fomento de la capacidad” (37 Estados detectaron 223 necesidades de este tipo, lo que supone alrededor del 49 % de las necesidades detectadas en total). En noviembre de 2020 se presentó al Grupo de Examen de la Aplicación un resumen de

las numerosas subcategorías de las necesidades de asistencia detectadas en relación con el fomento de la capacidad ([CAC/COSP/IRG/2020/7](#)):

- a) decomiso sin condena;
- b) asistencia judicial recíproca;
- c) personas denunciantes;
- d) decomiso y gestión de activos;
- e) investigaciones, localización de activos y medidas contra el blanqueo de dinero;
- f) aplicación de la ley y gestión de casos y enjuiciamiento;
- g) acceso a información, sector privado, sensibilización y participación de la sociedad;
- h) contratación pública, contabilidad y auditoría;
- i) investigación, recopilación de datos y asistencia tecnológica;
- j) declaraciones de bienes y conflictos de intereses;
- k) instrumentos preventivos, planes de acción, capacitación y evaluaciones.

10. Las necesidades de fomento de la capacidad que se han detectado recientemente abarcan desde la capacitación general del funcionariado público hasta la formulación de políticas sobre gobierno electrónico y datos abiertos, el diseño de programas de educación pública contra la corrupción y la mejora de las capacidades tecnológicas para la detección del producto del delito. En consonancia con la tendencia general, se detectaron más necesidades de asistencia relativas al capítulo II que al capítulo V (130 y 93, respectivamente).

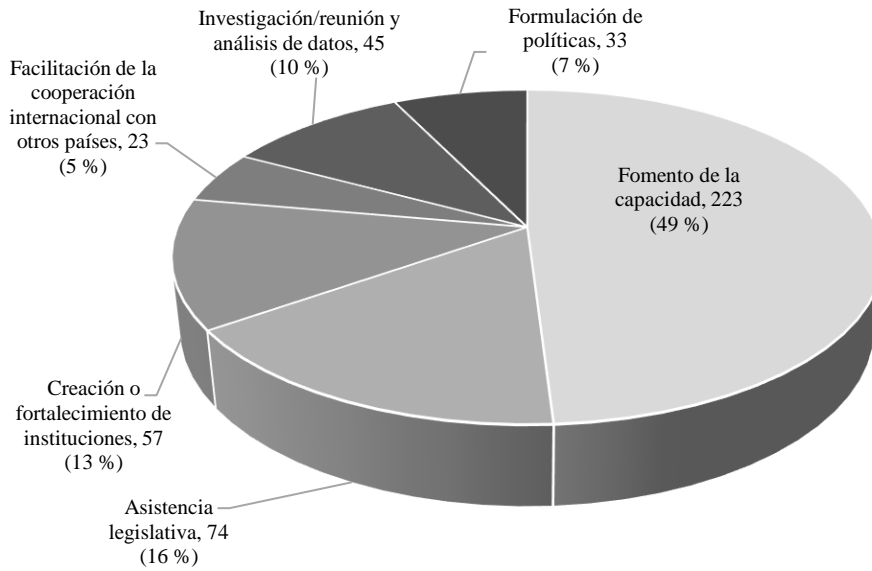
Asistencia legislativa

11. Veinte Estados detectaron 74 necesidades de asistencia legislativa, que constituyen el 16 % de todas las necesidades detectadas. Estas necesidades abarcaban diversas cuestiones, como la asistencia para redactar legislación sobre cooperación internacional para combatir la corrupción y la asistencia para modificar y complementar la legislación en materia de prevención del blanqueo de dinero. En contra de la tendencia general, las necesidades detectadas en esta categoría se repartieron por igual entre los dos capítulos.

Creación o fortalecimiento de instituciones

12. Diecinueve Estados detectaron 57 necesidades de creación o fortalecimiento de instituciones, que constituyen el 13 % de todas las necesidades detectadas. Tres cuartas partes de esas necesidades se referían al capítulo II (43 necesidades). Se determinó que crear y fortalecer las instituciones que desempeñaban un papel esencial en la aplicación del capítulo II y evitar el solapamiento de los mandatos eran aspectos fundamentales para la aplicación satisfactoria de ese capítulo. En cambio, en relación con el capítulo V, el éxito de la recuperación de activos, tanto a nivel nacional como internacional, dependía en mayor medida de la formulación de leyes y procedimientos específicos, así como de la capacidad de todas las autoridades competentes para aplicar dichos procedimientos.

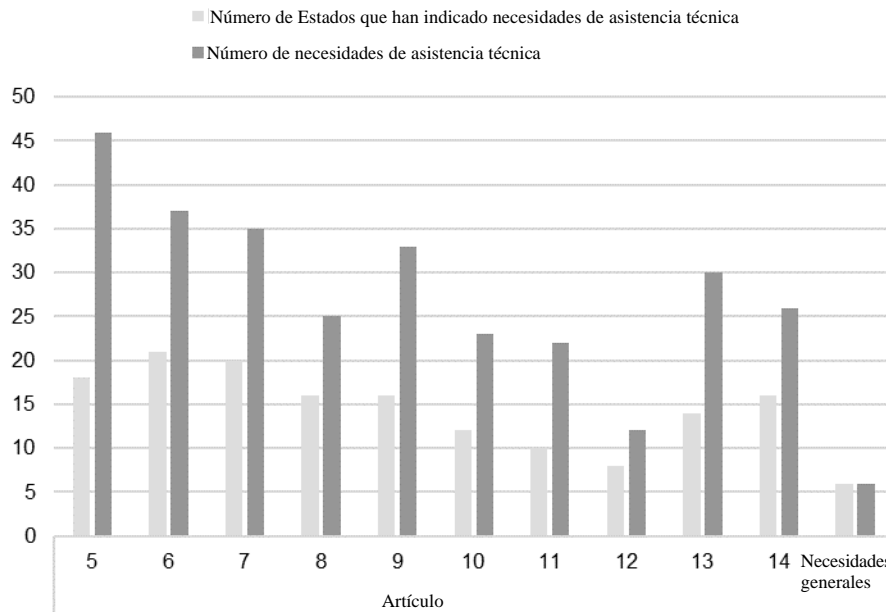
Figura III
Número y porcentaje de necesidades individuales de asistencia técnica, por categoría



Análisis de las necesidades de asistencia técnica identificadas en relación con el capítulo II de la Convención

13. Treinta y dos Estados partes detectaron necesidades de asistencia técnica en relación con el capítulo II, sobre medidas preventivas.

Figura IV
Número de necesidades de asistencia técnica y número de Estados que han identificado necesidades, por artículo (capítulo II)



Políticas y prácticas de prevención de la corrupción (artículo 5); órgano u órganos de prevención de la corrupción (artículo 6)

14. De todos los Estados que notificaron necesidades, más de un tercio detectaron un total de 72 necesidades en relación con los artículos 5 y 6 (es decir, el 16 % de todas las necesidades). En consonancia con los análisis anteriores, una cuarta parte de todas las

necesidades detectadas con respecto al capítulo II estaban relacionadas con esas dos disposiciones.

15. La categoría en la que más necesidades de asistencia técnica se detectaron en relación con los artículos 5 y 6 también fue el fomento de la capacidad, que representaba el 40 % de las necesidades detectadas por 18 Estados. La asistencia técnica solicitada tenía por objeto el fortalecimiento de las capacidades organizativas y operacionales de los órganos de lucha contra la corrupción, la capacitación para la evaluación de los riesgos, la realización de actividades de sensibilización y divulgación y la elaboración de estrategias anticorrupción y su aplicación y seguimiento.

16. El 21 % de las necesidades relacionadas con los artículos 5 y 6 (detectadas por nueve Estados) se referían a necesidades de creación y fortalecimiento de instituciones, que abarcaban desde la asistencia para crear un órgano de lucha contra la corrupción hasta la asistencia para fortalecer la independencia de ese órgano mediante el apoyo legislativo para definir su actuación y sus funciones. Curiosamente, dos Estados mencionaron la necesidad específica de obtener apoyo para restablecer o reforzar la integridad de la defensoría del pueblo mediante recursos materiales o financieros y oportunidades de capacitación.

Sector público (artículo 7); códigos de conducta para el funcionariado público (artículo 8)

17. Un total de 23 Estados detectaron necesidades en relación con los artículos 7 y 8, que representaban el 20 % de todas las necesidades de asistencia vinculadas con el capítulo II. Muchas de esas necesidades seguían refiriéndose a la gestión de los conflictos de intereses, y como ejemplos recientes cabe mencionar la necesidad de apoyo técnico para revisar y actualizar las declaraciones de conflictos de intereses existentes y la necesidad de concienciar sobre la forma de declarar los conflictos de intereses.

18. En muchos de los resúmenes concluidos recientemente se detectaron necesidades de capacitación en relación con los artículos 7 y 8. Sin embargo, esta era también una necesidad transversal correspondiente tanto al capítulo II como al V (véase más adelante).

Información pública (artículo 10); participación de la sociedad (artículo 13)

19. Diecinueve Estados detectaron necesidades en relación con los artículos 10 y 13, que en total sumaban 53 necesidades. Las necesidades eran variadas, e iban desde la necesidad de mejorar el acceso a la información mediante la simplificación de los procedimientos hasta la aplicación de leyes de acceso a la información y el intercambio de buenas prácticas que potenciasen la participación de la sociedad en los procesos de toma de decisiones.

20. Algunos Estados detectaron necesidades relacionadas con las actividades de concienciación; por ejemplo, un Estado indicó la necesidad de capacitar a los medios de comunicación en la lucha contra la corrupción y otro señaló la necesidad de asistencia para diseñar programas de educación pública contra la corrupción.

Contratación pública y gestión de la hacienda pública (artículo 9)

21. Dieciséis Estados informaron de 33 necesidades de asistencia técnica relativas a la contratación pública. Entre las necesidades vinculadas con la capacitación figuraban la auditoría de los riesgos en la contratación pública, la prevención y detección del fraude en la contratación pública, la vigilancia y evaluación de los sistemas de contratación pública y la investigación de las adjudicaciones de contratos y la preparación de informes de investigación al respecto. Un Estado señaló la necesidad de capacitar al funcionariado en contabilidad y gestión presupuestaria, además de la necesidad de aumentar la transparencia en general con respecto a la contratación pública.

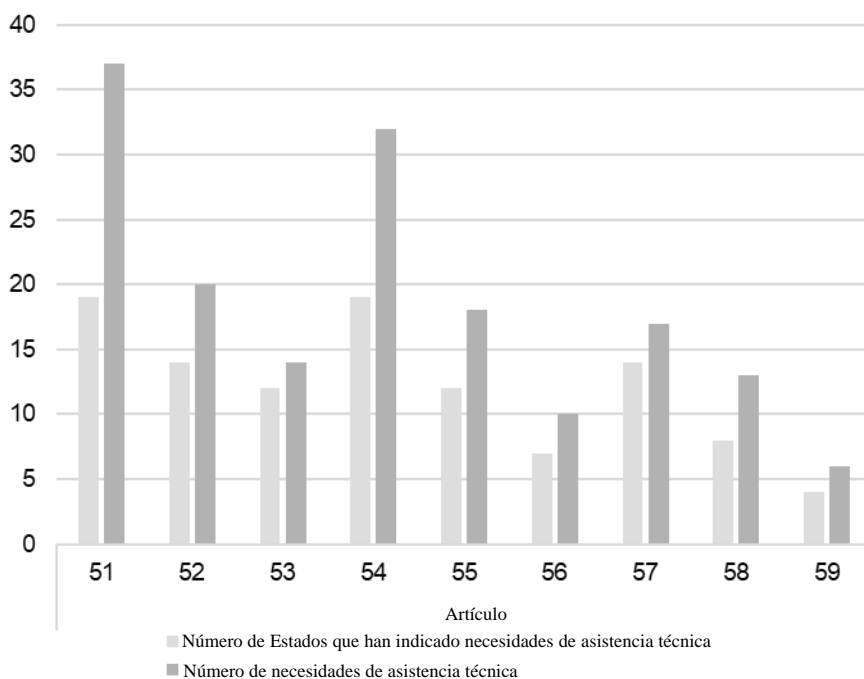
Evaluación de los riesgos de corrupción: necesidad transversal correspondiente al capítulo II

22. Un tercio de todos los Estados detectaron la necesidad de asistencia técnica para la gestión de riesgos y, más concretamente, para realizar evaluaciones de los riesgos de corrupción. En el contexto de los artículos 5 y 14, las necesidades detectadas con mayor frecuencia se referían a la elaboración y el uso de instrumentos para detectar las vulnerabilidades a la corrupción y formular medidas de mitigación específicas. Entre las instituciones en que debían realizarse esas evaluaciones de los riesgos estaban comprendidas desde instituciones del sector público en general, e “instituciones propensas a la corrupción” en particular, hasta entidades del sector privado. Ese mayor interés por las evaluaciones de los riesgos también lo ha observado la UNODC durante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), como se refleja más adelante en la sección IV.

Análisis de las necesidades de asistencia técnica relacionadas con el capítulo V de la Convención³

Figura V

Número de necesidades individuales de asistencia técnica y número de Estados que han identificado necesidades, por artículo (capítulo V)



^a Incluidas las necesidades generales respecto del capítulo V.

Disposición general (artículo 51)

23. Como reflejo de las notables diferencias entre Estados con respecto a los marcos normativos, institucionales y operacionales para la recuperación de activos⁴, las necesidades detectadas con relación al artículo 51 fueron igualmente variadas y a menudo se expresaron en términos amplios y generales. De las 37 necesidades detectadas con respecto al artículo 51, o como necesidad general en relación con el capítulo V, más de la mitad se referían a necesidades de fomento de la capacidad

³ Para obtener información sobre la asistencia técnica prestada en el marco de la Iniciativa para la Recuperación de Activos Robados (StAR) de la UNODC y el Banco Mundial, véase la nota de la Secretaría sobre los progresos en la realización de las actividades del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Recuperación de Activos (CAC/COSP/2021/13).

⁴ Véase el informe temático preparado por la Secretaría sobre la aplicación del capítulo V (CAC/COSP/IRG/2021/7).

(determinadas por 13 Estados). Estas necesidades consistían, por ejemplo, en la capacitación de funcionarios y fiscales para el seguimiento y la localización de bienes en el extranjero y para la recuperación y la disposición definitiva de los bienes. También se detectaron varias necesidades relacionadas con la tecnología y la gestión de bases de datos, como la necesidad de elaborar procedimientos para el mantenimiento de registros en tiempo real basados en programas informáticos y la necesidad de digitalizar registros, como los expedientes judiciales y las declaraciones de bienes. Otras necesidades generales se referían a la elaboración de instrumentos jurídicos, normativos y de gobernanza que sirvieran de base a los mecanismos de coordinación y cooperación entre las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley, los organismos de investigación y las fiscalías. Varios Estados detectaron necesidades relacionadas con la formulación o revisión de la legislación sobre recuperación de activos y de los procedimientos operativos estándar. Entre las necesidades de creación y fortalecimiento de instituciones figuraban la creación de una institución para gestionar los activos decomisados y el producto del delito y la prestación de apoyo para que cada organismo encargado de hacer cumplir la ley pudiera crear una unidad de recuperación, decomiso y gestión de activos.

Medidas para prevenir el blanqueo de dinero (artículo 14); prevención y detección de transferencias del producto del delito (artículo 52); dependencia de inteligencia financiera (artículo 58)

24. La interrelación de los artículos 52, 58 y 14 lleva a que las necesidades detectadas puedan considerarse un todo. Así, 19 Estados detectaron un total de 55 necesidades de asistencia técnica. De entre las necesidades señaladas en relación con el capítulo V, las correspondientes a estos artículos eran las más numerosas (un tercio de las necesidades referidas a ese capítulo), y representaban el 12 % de las necesidades totales. Del mismo modo, el mayor número de recomendaciones formuladas en todos los exámenes se refirieron al artículo 52.

25. La mayoría de las necesidades se referían al fomento de la capacidad, como la capacitación del personal de las unidades de inteligencia financiera y de los organismos encargados de hacer cumplir la ley a fin de mejorar sus aptitudes de análisis financiero y la utilización de instrumentos tecnológicos para la reunión y el análisis de datos. Un Estado expresó la necesidad de impartir capacitación a los representantes de la sociedad civil en lo que respecta a sus obligaciones en cuanto actividades y profesiones no financieras designadas.

Cuestiones transversales relacionadas con el segundo ciclo de examen

Necesidades tecnológicas

26. La elaboración o el uso de instrumentos tecnológicos⁵ fue una de las necesidades transversales detectadas por el 65 % de los Estados que indicaron necesidades. Algunos Estados las expresaron de forma más abstracta, como la necesidad de aprovechar las tecnologías en la lucha contra la corrupción o de minimizar las oportunidades de corrupción. Las necesidades formuladas de forma más específica se referían al mantenimiento de registros y la gestión y el análisis de datos, como la elaboración de estadísticas. Asimismo, entre las necesidades que se expusieron en detalle figuraban la implantación de sistemas de gobierno electrónico, el uso de tecnologías para la gestión de conflictos de intereses mediante declaraciones en línea de intereses y activos, la realización de investigaciones financieras y la contabilidad forense.

27. También se señalaron necesidades relacionadas con el uso de las tecnologías para mejorar la cooperación interinstitucional e internacional. Algunos Estados señalaron que un sistema informatizado contribuiría al intercambio de información y a la coordinación interinstitucional. Una necesidad concreta se refería al acceso a bases de datos mundiales sobre personas extranjeras expuestas políticamente.

⁵ Resolución S-32/1 de la Asamblea General, anexo, párr. 68.

28. Las necesidades relacionadas con las tecnologías de la información y las comunicaciones, como la implantación de sistemas de contratación electrónica y la digitalización de los archivos nacionales, reflejan la tendencia detectada en el informe temático que se presentó al Grupo de Examen de la Aplicación en su 12º período de sesiones, celebrado en Viena del 14 al 18 de junio de 2021 ([CAC/COSP/IRG/2021/3](#)).

Necesidades de capacitación

29. Más de la mitad de los Estados que indicaron que tenían necesidades detectaron necesidades de capacitación, que constituye un componente fundamental de las actividades de fomento de la capacidad. Muchos Estados expresaron esas necesidades en términos generales, refiriéndose al asunto o al artículo de la Convención con respecto al que necesitaban capacitación. Los temas que se señalaron con mayor frecuencia guardaban relación con la ética o la integridad, la denuncia de casos de corrupción, la protección de las personas denunciantes, la contratación pública, las medidas para mejorar la transparencia en la administración pública y las investigaciones financieras y el blanqueo de dinero.

30. Así pues, los tipos de capacitación señalados también fueron diversos e interdisciplinarios, y abarcaron desde la necesidad de aptitudes técnicas relativas al análisis de datos y realización de auditorías de riesgos hasta competencias generales como la redacción de informes, las aptitudes de negociación y la incorporación de normas éticas. Aunque en la mayoría de los casos se indicó que el funcionariado de las instituciones gubernamentales necesitaba capacitación, también se mencionó la necesidad de capacitación dirigida expresamente a las entidades del sector privado, los medios de comunicación y las organizaciones de la sociedad civil.

III. Análisis de las respuestas al cuestionario sobre la prestación de asistencia técnica y las necesidades de asistencia técnica resultantes del Mecanismo de Examen de la Aplicación

A. Enfoques de los Estados partes para atender las necesidades de asistencia técnica detectadas en los exámenes de sus propios países

1. Opiniones de los Estados sobre el nuevo formato para definir las necesidades en los exámenes de los países

31. Durante el primer ciclo del Mecanismo de Examen de la Aplicación, la lista amplia de verificación para la autoevaluación establecía categorías predeterminadas dentro de las cuales los Estados podían clasificar sus necesidades de asistencia técnica (véase [CAC/COSP/IRG/2010/6](#)). Durante el segundo ciclo, la lista de verificación para la autoevaluación revisada ([CAC/COSP/IRG/2016/4](#)) permitió que los Estados definieran sus necesidades de asistencia técnica con mayor libertad.

32. Hubo un amplio consenso en que el nuevo formato abierto agregaba valor al ejercicio de definir las necesidades de asistencia técnica de manera específica a la par que exhaustiva. En este sentido, los Estados indicaron que habían podido definir necesidades que se correspondían con las dificultades institucionales y jurídicas reales a las que se enfrentaban, lo que, a su vez, había aportado una mayor claridad en cuanto a la forma en que podían resolverse esas dificultades.

33. Más de una cuarta parte de los Estados señalaron que ese formato permitía que los expertos examinadores ayudaran mejor a formular las necesidades del Estado parte examinado. Esto se ejemplificó en una visita a un país en la que los expertos examinadores, la secretaría y el propio Estado parte examinado formularon conjuntamente las necesidades de asistencia técnica.

2. Cooperación Sur-Sur para atender las necesidades de asistencia técnica

34. Más de un tercio de los Estados informaron de que habían recurrido a la cooperación Sur-Sur o bilateral para atender sus necesidades de asistencia técnica. Esta cooperación se consideró importante en vista de los efectos negativos que la corrupción producía de manera general en todas las sociedades y en reconocimiento de que el éxito de un Estado parte en la lucha contra la corrupción dependía del éxito de todos los Estados de la región y de fuera de ella. Por consiguiente, el intercambio de experiencias y mejores prácticas, en particular entre los organismos anticorrupción, siguió siendo importante.

35. Al citar ejemplos de dicha cooperación, dos Estados se refirieron a la importancia de las plataformas regionales de la UNODC como medio para participar en la cooperación Sur-Sur con miras a acelerar la aplicación de la Convención. Otras formas de cooperación abarcaban desde la capacitación de jueces hasta un proyecto trilateral para promover la integridad en las entidades del sector privado. Otro Estado describió cómo se había beneficiado de los programas de fomento de la capacidad y de formulación de legislación modelo ofrecidos por la Red Interinstitucional de Recuperación de Activos para África Meridional.

36. Un Estado expresó su voluntad de participar en la cooperación Sur-Sur para atender las necesidades de asistencia técnica detectadas en los exámenes de su país, y señaló que estaba poniendo en marcha un plan de acción basado en el intercambio de sus experiencias con otros países de la región en el marco del proyecto dirigido por la UNODC para acelerar la aplicación de la Convención en África.

3. Atención de las necesidades de asistencia técnica antes de la conclusión de los exámenes

37. Más de un tercio de los Estados indicaron que habían atendido sus necesidades de asistencia técnica antes de que concluyeran sus exámenes, lo que la secretaría había observado en numerosas ocasiones durante las visitas a los países en el curso de los exámenes. El proceso continuo de atención de las necesidades se estudiaron de manera independiente al Mecanismo de Examen de la Aplicación.

38. Varios Estados informaron de las medidas que habían adoptado para atender las necesidades de asistencia técnica que se habían detectado antes de que concluyeran sus exámenes en el marco del segundo ciclo. Por ejemplo, un Estado señaló que los problemas que se habían puesto de manifiesto durante el segundo ciclo de examen ya se estaban resolviendo antes de que se finalizara el informe. Otro Estado indicó que los nuevos mecanismos de seguimiento y evaluación establecidos tras la aprobación de una estrategia de lucha contra la corrupción habían dado lugar a su vez a cambios legislativos e institucionales, como la creación de una comisión de prevención de la corrupción. Destacando los retos inherentes a los exámenes de los países, se indicó que la constante evolución de los marcos y el entorno de lucha contra la corrupción de los Estados era, en parte, el resultado del propio proceso de los exámenes, ya que estos a menudo desencadenaban cambios fundamentales en los planos legislativo, institucional y operacional. Un Estado señaló que, si bien se habían organizado actividades de fomento de la capacidad antes de la finalización del examen, su necesidad de dicha asistencia era continua y constante.

39. Otro Estado indicó que, pese a que no se habían atendido las necesidades de asistencia técnica antes de la conclusión de su examen, sí se habían examinado, planificado o programado las medidas para atenderlas, y se había solicitado o se había iniciado la prestación de asistencia técnica para aplicar algunas de las recomendaciones formuladas durante el proceso de examen.

4. Atención de las nuevas necesidades de asistencia técnica tras la conclusión de los exámenes

40. Más de un tercio de los Estados señalaron que habían atendido las necesidades y recomendaciones resultantes de los exámenes de los países con el apoyo financiero y técnico de los asociados para el desarrollo. Un Estado explicó que, tras la aprobación

del resumen correspondiente al segundo ciclo y antes de que se hubiera finalizado el informe, el apoyo de los donantes le había permitido atender algunas de las necesidades técnicas detectadas en él. Otro Estado explicó que se había dado prioridad a varias medidas relacionadas con el examen del segundo ciclo tras la celebración de consultas interinstitucionales, incluidas las evaluaciones del efecto de las reglamentaciones, así como de consultas con los asociados y los donantes, en función de la disponibilidad de recursos y conocimientos técnicos adecuados.

41. Un Estado señaló que la asistencia técnica que había recibido mediante el apoyo de los donantes había dado lugar a una mayor diversidad de los comentarios y sugerencias y las críticas que había recibido, lo que a su vez había permitido formular una nueva estrategia de integridad y lucha contra la corrupción que adaptaba al contexto nacional experiencias y normas internacionales que habían arrojado buenos resultados.

5. Pertinencia de las necesidades de asistencia técnica tras la conclusión de los exámenes

42. Siguió existiendo un amplio consenso entre los Estados en que las necesidades de asistencia técnica continuaban siendo pertinentes tras la finalización de los exámenes, incluso en los casos en que posteriormente se habían detectado nuevas necesidades. Solo un Estado indicó que las necesidades de asistencia técnica señaladas mediante la lista de verificación para la autoevaluación ya no eran pertinentes una vez finalizado el proceso de examen. Ese Estado explicó que, al haber transcurrido un lapso de tiempo considerable entre la presentación de la lista de verificación para la autoevaluación y la publicación de los informes de los exámenes, las necesidades habían quedado obsoletas debido a la evolución del marco nacional de lucha contra la corrupción. Otro Estado recomendó que se utilizaran las necesidades para formular las solicitudes de asistencia técnica, pero teniendo en cuenta al mismo tiempo que se debían ajustar las solicitudes en función de los progresos realizados en el ámbito en cuestión.

6. Seguimiento de los resultados de los exámenes de los países

43. El 70 % de los Estados informaron de que habían integrado los resultados de los exámenes de los países bien en planes de acción y estrategias, bien en otros mecanismos menos formales. Por ejemplo, un Estado había establecido un plan federal de lucha contra la corrupción en que se fijaban 142 medidas que las diferentes autoridades debían adoptar a fin de mejorar los mecanismos para prevenir y detectar los actos de corrupción y rendir cuentas al respecto. Ese Estado señaló que el plan también tenía en cuenta las recomendaciones resultantes de otros exámenes de la lucha contra la corrupción, incluidos los realizados a nivel regional.

44. Algunos Estados indicaron que habían asignado a determinadas instituciones la función de coordinar el seguimiento de los resultados con las entidades pertinentes. Por ejemplo, un Estado había designado a la entidad fiscalizadora superior como la autoridad central responsable del seguimiento de la aplicación de las recomendaciones resultantes de su examen.

45. Otros Estados informaron de que el seguimiento de los resultados de los exámenes se había llevado a cabo de manera menos formal; se había delegado en las instituciones competentes la responsabilidad de hacer frente a las dificultades detectadas y aplicar las recomendaciones formuladas a partir de los exámenes.

7. Apoyo bilateral o multilateral para atender las necesidades de asistencia técnica detectadas en los exámenes de los países

46. El apoyo bilateral o multilateral era un elemento al que se recurría con frecuencia para atender las necesidades detectadas mediante el Mecanismo de Examen de la Aplicación. Entre las buenas prácticas citadas en el cuestionario figuraba la participación adicional de expertos nacionales e internacionales y de organizaciones de la sociedad civil. Otra buena práctica se refería al compromiso continuo con la búsqueda de apoyo bilateral o multilateral por parte de los funcionarios que participaban en los exámenes de los países. Asimismo, se destacó que los funcionarios responsables de

aplicar la estrategia nacional contra la corrupción podían transformar las necesidades de asistencia técnica en proyectos o acciones, lo que a su vez podía servir para atraer la financiación de asociados para el desarrollo.

47. Más de un tercio de los Estados informaron de que habían hecho referencia a las necesidades detectadas mediante el Mecanismo de Examen de la Aplicación en sus conversaciones con donantes bilaterales o multilaterales. Esto se había logrado, por ejemplo, entablando diálogos entre los órganos anticorrupción pertinentes y los donantes a través de los diversos mecanismos de coordinación de la ayuda externa.

48. Algunos Estados también indicaron que habían establecido alianzas bilaterales o multilaterales, por ejemplo, por conducto de programas de asistencia técnica, mediante las cuales recibían asistencia que no se ajustaba a las necesidades detectadas durante el proceso de examen. En esos casos, los Estados explicaron que, en ocasiones, se habían emprendido medidas de reforma antes de que se iniciara el proceso de examen. Aunque los Estados reconocieron que las necesidades detectadas en los exámenes constituían una base sólida para recibir asistencia técnica, también constataron que dichas necesidades requerían una actualización continua.

B. Enfoques adoptados por los Estados partes en la prestación de asistencia técnica para atender las necesidades detectadas en los exámenes de otros Estados partes

1. Función de las necesidades de asistencia técnica detectadas mediante los exámenes de los países en la formulación de programas de lucha contra la corrupción

49. Más de un tercio de los Estados que respondieron al cuestionario informaron de que habían tenido presentes las necesidades de asistencia técnica señaladas por los Estados beneficiarios y se habían basado en ellas en gran medida para diseñar programas e iniciativas y proyectar la prestación de asistencia técnica contra la corrupción. De ellos, menos de un tercio había prestado asistencia técnica a otros Estados.

50. Casi la mitad de los Estados informaron de que no prestaban asistencia a otros Estados.

51. Un Estado indicó que no había tenido en consideración las necesidades detectadas al diseñar los programas de lucha contra la corrupción debido a que algunos países no publicaban sus informes completos o lo hacían meses, o incluso años, después de la visita al país, cuando posiblemente las necesidades identificadas ya no eran pertinentes.

2. Otros criterios empleados para proyectar la prestación de asistencia técnica, así como para establecer prioridades y tomar decisiones al respecto

52. Las misiones exploratorias de estudio y la evaluación de los riesgos por sectores eran otros de los criterios distintos a las conclusiones del Mecanismo de Examen de la Aplicación que se usaban para proyectar la prestación de asistencia técnica y para establecer prioridades y tomar decisiones al respecto. Los Estados indicaron que, en definitiva, el uso de uno u otro criterio dependía del programa concreto diseñado en estrecha colaboración con el país asociado.

3. Observaciones adicionales

53. Un Estado señaló que era necesario revisar la lista de verificación para la autoevaluación y actualizar los documentos de orientación con el fin de mejorar la calidad general de las respuestas y facilitar y acelerar el proceso de examen. El Estado también señaló que las necesidades de asistencia técnica debían analizarse de manera más concreta durante el diálogo directo. Otro Estado explicó que el establecimiento de un procedimiento similar al de los órganos creados en virtud de un tratado de derechos humanos permitiría que las partes correspondientes procesaran la información pertinente con mayor eficacia.

54. Otro Estado señaló la necesidad de contar con un centro regional para el intercambio de información sobre la lucha contra la corrupción que facilitara y promoviera el intercambio de información y mejores prácticas entre los órganos anticorrupción de los países con necesidades de asistencia técnica similares.

55. Por último, se sugirió que se realizara un seguimiento de las respuestas a las necesidades de asistencia técnica, así como de la aplicación de las medidas correspondientes, para que la secretaría y los donantes pudieran establecer prioridades y coordinar su labor. Las necesidades de los países en desarrollo merecieron atención específica y se hizo especial hincapié en la asistencia colectiva y regional, con el objetivo de aunar esfuerzos, aumentar la eficiencia, mejorar la utilización de los recursos y evitar la duplicación de esfuerzos.

IV. Marco y recursos para la prestación de asistencia

56. Durante el período que abarca el informe, la UNODC continuó realizando una amplia gama de actividades de asistencia técnica destinadas a satisfacer las necesidades de los Estados partes por conducto de sus programas mundiales⁶, regionales⁷ y nacionales, pese a las dificultades derivadas de la pandemia de COVID-19.

57. Para dar respuesta a tales dificultades, la UNODC incrementó la prestación de asistencia técnica a distancia y dedicó más atención a la elaboración de productos del conocimiento e instrumentos de fomento de la capacidad. La Oficina también adaptó sus actividades de asistencia técnica para satisfacer las necesidades de los Estados partes de defender las normas de integridad en la respuesta y recuperación ante la COVID-19.

58. La UNODC consolidó y amplió su presencia sobre el terreno para responder con mayor eficacia al número creciente de solicitudes de asistencia técnica. Durante el período que abarca el informe, la Oficina contó con un asesor mundial destinado en Viena, y con expertos y asesores que daban cobertura regional destinados en Fiji (para el Pacífico), Kenya (para África Oriental), México (para México, América Central y del Sur y el Caribe), el Perú (para el Cono Sur de América del Sur), el Senegal (para África Occidental y Central), Serbia (para Europa Sudoriental), Sudáfrica (para África Meridional) y Tailandia (para Asia Meridional y Sudoriental). Además, disponía de asesores nacionales en Myanmar y Somalia, así como de expertos nacionales en Filipinas, Indonesia y el Paraguay. Se inició la contratación de asesores para Etiopía, Malí, Papua Nueva Guinea, la República Democrática del Congo y Uzbekistán y la contratación de un experto para Malí.

59. Los asesores y expertos anteriormente mencionados proporcionaron conocimientos técnicos y asesoramiento profesionales *in situ* a nivel regional y nacional a los Estados partes que lo solicitaron.

A. Coordinación y cooperación en la prestación de asistencia técnica

60. Con miras a evitar la duplicación de esfuerzos, la UNODC siguió estableciendo prioridades estratégicas y prestando asistencia técnica en coordinación con otros proveedores de asistencia, asociados para el desarrollo y organizaciones internacionales.

⁶ Los programas mundiales de la UNODC ejecutados durante el período que abarca el informe son el Programa Mundial para Prevenir y Combatir la Corrupción mediante la Aplicación Eficaz de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en apoyo del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 (el Programa Mundial para la Protección del Deporte frente a la Corrupción y el Delito es parte integral de este Programa Mundial); el Programa Mundial para la Aplicación de la Declaración de Doha: Hacia la Promoción de una Cultura de Legalidad; y el Programa Mundial para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre y los Bosques.

⁷ Entre los programas pertinentes cabe mencionar el Proyecto Regional de las Naciones Unidas de Lucha contra la Corrupción en el Pacífico liderado conjuntamente por la UNODC y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y el programa mundial de fortalecimiento de la cooperación en materia de justicia penal en las rutas de tráfico (CRIMJUST).

61. La UNODC participó en las reuniones del Grupo de Trabajo Anticorrupción del Grupo de los 20 que presidían la Arabia Saudita e Italia, a las que contribuyó activamente. En ese contexto, la UNODC preparó el compendio de buenas prácticas para combatir la corrupción en la respuesta a la COVID-19, titulado *Good Practices Compendium on Combating Corruption in the Response to COVID-19*, y prestó apoyo para la redacción y elaboración de los principios de alto nivel sobre la corrupción relacionada con la delincuencia organizada y sobre la lucha contra la corrupción en el deporte. La UNODC también asistió y contribuyó a las reuniones del Grupo de Trabajo sobre el Soborno en las Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de los Estados Americanos y el Grupo de Estados contra la Corrupción del Consejo de Europa.

62. La UNODC siguió colaborando con entidades de dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas. A este respecto, la UNODC fortaleció su cooperación con el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial.

63. En el contexto del fortalecimiento de la transparencia y el uso de datos abiertos en la contratación pública, la UNODC reforzó su cooperación con la organización sin fines de lucro Open Contracting Partnership mediante un acuerdo marco que se presentará próximamente.

64. La UNODC también brindó su cooperación y sus aportaciones a la labor de diversas organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, entre ellas la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal, la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental, la Asociación de Organismos Anticorrupción de África Oriental, la Asociación Internacional de Autoridades Anticorrupción, la Asociación Oriental, la Ciencia y la Cultura, la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo, la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, la Fédération Internationale de Football Association, el Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico, el Grupo de los Siete, el Instituto de Gobernanza de Basilea, la OCDE y el Equipo de Tareas Anticorrupción de su Comité de Asistencia para el Desarrollo, la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, la Organización Internacional de Policía Criminal, la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores, la Organización Mundial de Parlamentarios contra la Corrupción, el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el programa mundial TRAFFIC especializado en la vigilancia del comercio de flora y fauna silvestres, la Secretaría del Commonwealth, el sistema de coordinadoras y coordinadores residentes de las Naciones Unidas y la Unión Africana.

B. Asistencia técnica prestada a las autoridades nacionales para prevenir y combatir eficazmente la corrupción

65. En el presente informe se reseña la asistencia técnica prestada desde octubre de 2019 hasta septiembre de 2021. En el informe de la Secretaría titulado “Estado de la aplicación de las resoluciones de la Conferencia 8/7, 8/8, 8/11, 8/12 y 8/14, relativas a la prevención de la corrupción” (CAC/COSP/2021/12) figura más información sobre la asistencia técnica prestada en relación con el capítulo II de la Convención.

Asistencia prestada para detectar y subsanar las deficiencias en la aplicación de la Convención

Instrumentos de aprendizaje para facilitar la prestación de asistencia

66. La UNODC siguió preparando y difundiendo guías, manuales y otros instrumentos que atienden las necesidades de conocimiento de los profesionales de la lucha contra la corrupción proporcionando ejemplos de enfoques, metodologías y buenas prácticas relacionadas con la aplicación de la Convención.

67. A este respecto, durante el período que abarca el informe se publicaron varios instrumentos, entre ellos los siguientes:

- a) *Observaciones de Colombo sobre la Declaración de Yakarta sobre los Principios para los Organismos de Lucha contra la Corrupción;*
- b) una guía para evaluar los riesgos de corrupción en organizaciones públicas, titulada *State of Integrity: A Guide on Conducting Corruption Risk Assessments in Public Organizations;*
- c) una guía práctica para diseñar y aplicar mecanismos de denuncia en el ámbito del deporte, titulada *Reporting Mechanisms in Sport: A Practical Guide for Development and Implementation;*
- d) una publicación en la que se analizan las dimensiones de género de la corrupción, titulada *The Time is Now: Addressing the Gender Dimensions of Corruption;*
- e) *¡Habla en defensa de la salud! Directrices para la protección de los denunciantes de irregularidades en el sector sanitario;*
- f) una guía dirigida a los organismos de gestión de la vida silvestre para hacer frente a la corrupción, titulada *Scaling Back Corruption: A Guide on Addressing Corruption for Wildlife Management Authorities*⁸.

Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y seguimiento

68. En consonancia con los términos de referencia y las directrices del Mecanismo de Examen de la Aplicación, la UNODC siguió impartiendo capacitación a los enlaces de los Estados partes examinados y a los expertos gubernamentales de los Estados examinadores para familiarizarlos con la Convención y la metodología del proceso de examen.

69. Habida cuenta de las restricciones impuestas por la pandemia de COVID-19, la UNODC elaboró e impartió programas de aprendizaje electrónico y capacitación en línea sobre el Mecanismo de Examen de la Aplicación para enlaces y expertos gubernamentales. Más de 200 enlaces y expertos gubernamentales participaron en las sesiones de capacitación en línea que se celebraron en agosto y septiembre de 2021.

70. Durante el período que abarca el informe, la UNODC prestó apoyo a numerosos países, entre ellos Angola, Belice, el Chad, el Ecuador, Etiopía, el Gabón, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Jamaica, Libia, Mauritania, Nicaragua, el Níger, Santa Lucía, Turkmenistán y el Yemen, para prepararse para participar en el Mecanismo de Examen de la Aplicación.

Plataformas regionales

71. La UNODC siguió aplicando un enfoque regional para acelerar la aplicación de la Convención. En consecuencia, se establecieron plataformas regionales en África Meridional (octubre de 2019) y en los Balcanes Occidentales (junio de 2021). Ya se habían creado plataformas regionales en África Oriental, México y América del Sur y Asia Sudoriental.

72. Esas plataformas regionales se crearon con el fin de acelerar la aplicación de la Convención prestando atención a las dificultades y las necesidades de asistencia técnica que tenían en común múltiples países de la misma región. Aunque las prioridades detectadas variaban en función de la plataforma, entre las prioridades comunes se incluían la protección de las personas denunciantes y el establecimiento de sistemas de

⁸ Se han elaborado otras publicaciones relativas a la prevención de la corrupción. En el informe de la Secretaría titulado “Estado de la aplicación de las resoluciones de la Conferencia 8/7, 8/8, 8/11, 8/12 y 8/14, relativas a la prevención de la corrupción” (CAC/COSP/2021/12) figura información más detallada.

contratación pública conformes con el artículo 9 de la Convención, especialmente en el contexto de la pandemia de COVID-19.

73. En México y América del Sur, la UNODC también prestó apoyo para determinar la responsabilidad de las personas jurídicas por delitos de corrupción y reforzar la integridad en el sector privado. En África Meridional, la Oficina prestó asistencia para mejorar la transparencia en relación con los beneficiarios finales y la coordinación entre los organismos nacionales con mandatos de lucha contra la corrupción.

74. En octubre de 2020, la UNODC puso en marcha un proyecto de lucha contra la corrupción en la respuesta y recuperación ante la COVID-19. El proyecto, implementado en la Argentina, el Brasil, Chile, Colombia, Filipinas, Indonesia, el Paraguay, Sudáfrica y Timor-Leste, se concibió para reforzar la transparencia en la contratación pública, proteger a las personas denunciantes y promover la coordinación entre las instituciones de supervisión.

75. La UNODC siguió ejecutando el proyecto para acelerar la aplicación de la Convención en África, que abarca Burkina Faso, Côte d'Ivoire, Etiopía, Ghana y Marruecos. En el marco del proyecto, la UNODC prestó apoyo a Côte d'Ivoire, Etiopía y Ghana para el establecimiento de sistemas de protección de las personas denunciantes y de evaluación y mitigación de los riesgos de corrupción, especialmente en el sector sanitario.

76. Se celebraron consultas con los Estados partes y los posibles donantes para la creación de una plataforma regional en África Occidental y la región del Sahel.

Asistencia para reforzar los marcos institucionales y normativos nacionales y la capacidad de las autoridades nacionales para prevenir y combatir eficazmente la corrupción

Prevención de la corrupción

77. Durante el período que abarca el informe, la UNODC siguió prestando asistencia técnica a los Estados partes que la solicitaron en relación con una amplia variedad de cuestiones relacionadas con el capítulo II de la Convención, entre las que figuraban las políticas y prácticas de prevención de la corrupción, el sector público, los códigos de conducta para el funcionariado público, la contratación pública y la gestión de la hacienda pública, la información pública, la integridad judicial, el sector privado y la participación de la sociedad.

Asistencia técnica prestada a los organismos encargados de hacer cumplir la ley

78. La UNODC siguió colaborando con los Estados partes con el fin de fomentar la capacidad de los organismos encargados de hacer cumplir la ley para detectar e investigar los delitos de corrupción.

79. A nivel mundial, la UNODC está elaborando una guía para la investigación y el enjuiciamiento de la corrupción y un módulo de aprendizaje electrónico para llevar a cabo investigaciones financieras. Ambos instrumentos se presentarán previsiblemente a finales de 2021.

80. En el plano regional, la UNODC organizó dos talleres sobre la importancia de los procedimientos operativos estándar para las investigaciones financieras. Los talleres, que estaban dirigidos al personal de lucha contra la corrupción y de investigación de los países de la plataforma regional de África Oriental, se celebraron en Uganda en noviembre de 2019 y en línea en junio de 2021. Los talleres complementaron el apoyo prestado a Kenya y a la República Unida de Tanzania en relación con la revisión de los procedimientos operativos estándar de sus órganos de lucha contra la corrupción. En abril de 2021, la UNODC organizó un taller regional sobre la coordinación interinstitucional y el establecimiento de mecanismos nacionales para fomentar la coordinación entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley de África Meridional. En Asia Sudoriental, la UNODC impartió un taller regional sobre cooperación internacional en delitos de corrupción complejos y transfronterizos en

noviembre de 2019 y un seminario web sobre información de código abierto y técnicas de investigación innovadoras en marzo de 2021.

81. Como parte de las medidas destinadas a fortalecer la capacidad de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley para detectar e investigar los delitos de corrupción, la UNODC impartió capacitación en el plano nacional a Camboya, la India, Indonesia, Malasia, Panamá, la República Democrática Popular Lao, el Senegal, Tailandia, Viet Nam, Zambia y Zimbabwe. La UNODC también prestó apoyo a la elaboración de un manual de capacitación en investigación de la corrupción para la Comisión de Lucha contra la Corrupción de Timor-Leste. Además, facilitó la cooperación y el intercambio de conocimientos especializados entre las escuelas de fiscales de Bolivia (Estado Plurinacional de) y Panamá y colaboró con las comisiones de lucha contra la corrupción de Bangladesh, Maldivas y Sri Lanka para crear una red regional de investigadores especializados en la lucha contra la corrupción y el blanqueo de dinero.

Red Operativa Mundial de Organismos de Aplicación de la Ley encargados de Combatir la Corrupción

82. La Red Operativa Mundial de Organismos de Aplicación de la Ley encargados de Combatir la Corrupción se puso en marcha en junio de 2021 durante el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General contra la corrupción. Esta iniciativa tiene por objeto crear una red mundial con sede en Viena, auspiciada por la UNODC, con el fin de establecer y mejorar el contacto directo entre las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley que trabajan en la lucha contra la corrupción y proporcionar asistencia técnica en el ámbito de la cooperación internacional. Esto facultaría a un mayor número de países para participar en la cooperación internacional oficiosa y complementar las plataformas existentes para esa cooperación.

Protección de las personas denunciantes

83. A nivel nacional, la UNODC prestó asistencia técnica a 18 Estados partes e impartió talleres a las autoridades nacionales de Colombia, el Ecuador, Etiopía, Ghana, México, Sudáfrica, Sudán del Sur, Tailandia, Zambia y Zimbabwe. La Oficina prestó servicios de asesoramiento y redacción sobre legislación en materia de protección de las personas denunciantes en Botswana, Camboya, Côte d'Ivoire y el Líbano. En julio de 2021, la UNODC organizó un taller en línea sobre la protección de las personas denunciantes para las autoridades nacionales de Chile, Colombia y el Paraguay.

84. En septiembre de 2020, la UNODC colaboró con varias partes interesadas, incluida la Asociación de Jóvenes Parlamentarios de Kenya, para proporcionar orientación con miras a la redacción y la aprobación del proyecto de ley de protección de las personas denunciantes de Kenya.

85. La UNODC también organizó talleres de ámbito nacional y regional sobre los mecanismos de denuncia en el deporte para más de 40 Estados partes. Además, prestó apoyo técnico al Brasil, Kenya y Sudáfrica para la creación de canales y sistemas de denuncia destinados a proteger a las personas denunciantes en el sector sanitario. La Oficina apoyó asimismo el establecimiento de canales de denuncia y medidas de protección en el Servicio de Fauna y Flora Silvestres de Kenya.

Asistencia técnica prestada a las autoridades nacionales para prevenir y combatir eficazmente la corrupción en nuevas esferas

La COVID-19 y la corrupción en el sector sanitario

86. Desde el comienzo de la pandemia, la UNODC ha trabajado para garantizar que la lucha contra la corrupción se considere un componente integral de la labor de respuesta y recuperación ante la COVID-19. Para ello, ha prestado apoyo a los Estados partes mediante una serie de documentos de política, notas orientativas y asistencia técnica específica.

87. Desde abril de 2020, la UNODC ha elaborado un total de seis documentos orientativos y de política relacionados con la prevención de la corrupción en el contexto de la COVID-19, incluida la corrupción relacionada con la asignación y distribución de las vacunas contra la COVID-19⁹. La UNODC también ha realizado varios estudios regionales sobre mecanismos de supervisión y lucha contra la corrupción con respecto a los paquetes de medidas destinados a hacer frente a la COVID-19. La Oficina dirigió la elaboración de un documento de política conjunto del sistema de las Naciones Unidas, cuya publicación está prevista para octubre de 2021, y contribuyó a la elaboración de un documento conjunto de promoción del sistema de las Naciones Unidas sobre el tema del deporte para el desarrollo y la paz en relación con la reapertura, recuperación y resiliencia tras la COVID-19, titulado “Recovering better: sport for development and peace – reopening, recovery and resilience post-COVID-19”.

88. La UNODC facilitó la celebración de reuniones de expertos para debatir temas relacionados con la corrupción en el sector de la sanidad pública, con vistas a elaborar dos publicaciones: una guía sobre la evaluación y la gestión de los riesgos de corrupción en las organizaciones de los sistemas de salud pública, titulada *A Prescription for Health: A Guide on how to Assess and Manage Corruption Risks in Public Health System Organizations*, y una publicación introductoria sobre los riesgos de corrupción relacionados con la inocuidad alimentaria, titulada *Something's Off: An Introduction to Corruption Risks Related to Food Safety*. Se prevé que ambas publicaciones se presenten a finales de 2021. La UNODC facilitó una evaluación de los riesgos de corrupción en el sector sanitario de Ghana en junio y septiembre de 2021 y organizó y participó en varios eventos sobre los riesgos de corrupción en la distribución de la vacuna contra la COVID-19 y en otros aspectos de las respuestas gubernamentales a la crisis. Entre dichos eventos, cabe mencionar una actividad especial celebrada en junio de 2021 durante el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General contra la corrupción, dos seminarios web organizados por el Banco Asiático de Desarrollo en agosto y septiembre de 2021 y un seminario web organizado por Socios Europeos contra la Corrupción y la red europea de puntos de contacto en contra de la corrupción en mayo de 2021.

89. En los ámbitos regional y nacional, la UNODC proporcionó apoyo e impartió capacitación para la prevención y la lucha contra la corrupción en las respuestas de los Gobiernos a la COVID-19 a varios Estados partes, incluidos Chile, Colombia, Filipinas, el Paraguay, Sudáfrica, Timor-Leste y Viet Nam. En Asia Sudoriental, la UNODC está elaborando un estudio sobre los riesgos de corrupción en el sector sanitario de Filipinas, Malasia y Tailandia.

Las dimensiones de género de la corrupción

90. En la declaración política que aprobó la Asamblea General el 2 de junio de 2021, durante su período extraordinario de sesiones contra la corrupción, los Estados Miembros reconocieron la importancia de mejorar la comprensión de los vínculos entre el género y la corrupción, incluida la forma en que la corrupción podía afectar a las mujeres y a los hombres de manera diferente. Los Estados Miembros también se comprometieron a seguir promoviendo la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

91. Durante el período que abarca el informe, la UNODC exploró y atendió las dimensiones de género de la corrupción. La publicación *The Time is Now: Addressing the Gender Dimensions of Corruption* fue la primera incursión en profundidad en el tema.

⁹ “La rendición de cuentas y la prevención de la corrupción en la asignación y distribución de paquetes de rescate económico de emergencia en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus repercusiones” (abril de 2021); “Advisory note: COVID-19 and corruption in the Pacific” (mayo de 2020); “Guidelines on prevention of corruption during the COVID-19 pandemic”, (Oficina de la UNODC en Myanmar, mayo de 2020); “COVID-19 fiscal response and the prevention of corruption” (julio de 2020); “Preventing corruption in sport and manipulation of competitions” (julio de 2020); y “Las vacunas contra la enfermedad por coronavirus (COVID-19) y los riesgos de corrupción: prevención de la corrupción en la fabricación, asignación y distribución de vacunas” (diciembre de 2020).

La UNODC también elaboró tres productos del conocimiento de ámbito nacional¹⁰ y dedicó un capítulo al género y a la corrupción en el deporte en su informe mundial sobre la protección del deporte frente a la corrupción, titulado *Global Report on Safeguarding Sport from Corruption*, que se publicará próximamente. Además, en febrero de 2020, la UNODC publicó un documento sobre las cuestiones relacionadas con el género y el poder judicial bajo los auspicios de la Red Mundial de Integridad Judicial.

92. La UNODC incorporó perspectivas de género e inclusión en la asistencia técnica prestada, por ejemplo, haciendo hincapié en la necesidad de que los mecanismos de denuncia de delitos de corrupción y de protección de las personas denunciantes tuvieran en cuenta las cuestiones de género. En febrero de 2020, la UNODC participó en el Simposio sobre la Incorporación de la Perspectiva de Género y el Empoderamiento de la Mujer para Combatir la Corrupción, organizado por el Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico en Malasia. En diciembre de 2020, la UNODC impartió una sesión de capacitación sobre integridad judicial y género dirigida al personal de la administración de justicia de Malí y a los miembros de la Red de Autoridades Centrales y de Fiscales de África Occidental contra la Delincuencia Organizada.

93. La UNODC colaboró con la recientemente creada Organización para el Desarrollo de las Mujeres, afiliada a la Organización de Cooperación Islámica, y puso a su disposición sus conocimientos especializados sobre el papel de las mujeres en la lucha contra la corrupción. En enero de 2020, la Subdivisión de Lucha contra la Corrupción y los Delitos Económicos de la UNODC prestó apoyo al Programa Mundial para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena y la UNODC, y contribuyó a la elaboración de instrumentos de orientación y notas sobre la incorporación de la perspectiva de género en la formulación y ejecución de programas de lucha contra la corrupción.

Protección del deporte frente a la corrupción

94. Durante el período que abarca el informe, en el marco de su Programa Mundial para la Protección del Deporte frente a la Corrupción y el Delito, la UNODC prestó apoyo a más de 130 Estados partes, organizaciones deportivas y partes interesadas conexas para aplicar las resoluciones aprobadas por la Conferencia y la declaración política aprobada por la Asamblea General el 2 de junio de 2021 en su período extraordinario de sesiones contra la corrupción.

95. A nivel mundial, la UNODC, en colaboración con el Comité Olímpico Internacional, organizó, coorganizó o apoyó talleres para múltiples partes interesadas dirigidos a las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley, las autoridades de justicia penal y lucha contra la corrupción y las organizaciones deportivas de más de 50 países. Desde mayo de 2019 hasta abril de 2021, también se impartió capacitación en mecanismos de denuncia y detección de la corrupción en el deporte a los comités olímpicos y las organizaciones deportivas nacionales y regionales.

96. En septiembre de 2019, la UNODC firmó un memorando de entendimiento con la Fédération Internationale de Football Association para respaldar la aplicación de su Programa Mundial de Integridad. En ese contexto, desde marzo de 2021 la UNODC ha apoyado la organización de 15 talleres impartidos a determinados Gobiernos y asociaciones de fútbol afiliadas a la Fédération Internationale de Football Association.

97. En el plano nacional, se organizaron talleres sobre la lucha contra la corrupción y el delito en el deporte en Egipto, en diciembre de 2020, y en México, en febrero de 2021.

¹⁰ “Gender and Corruption in Nigeria” (diciembre de 2020); “Thematic brief on gender and corruption in Myanmar: initial insights from focus group discussions” (octubre de 2020); y *Anti-Corruption Toolkit for Women-Owned Micro, Small and Medium Businesses in Fiji* (UNODC y Oficina del PNUD para el Pacífico en Fiji, agosto de 2020).

También se prestó asistencia técnica a Grecia para la formulación de tres módulos de capacitación específicos para atletas, árbitros y entrenadores¹¹.

Relación entre la corrupción y los delitos que repercuten en el medio ambiente

98. En su octavo período de sesiones, la Conferencia aprobó la resolución 8/12, titulada “Prevención y lucha contra la corrupción en lo relativo a los delitos que repercuten en el medio ambiente”.

99. Durante el período que abarca el informe, la UNODC facilitó que diversas autoridades responsables de la gestión de la vida silvestre, la pesca y los bosques, así como otras organizaciones con mandatos relacionados con el medio ambiente, evaluaran los riesgos de corrupción y adoptaran medidas para mitigar dichos riesgos. Se realizaron actividades en Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Ghana, Grecia, Kenya, Malawi, Mozambique, Myanmar, Nigeria, la República Unida de Tanzania, el Senegal y Uganda. La UNODC también ayudó a los Estados partes a emprender investigaciones financieras y perseguir la corrupción relacionada con los delitos en los sectores de la vida silvestre, la pesca y los bosques en Colombia, México, Mozambique, Namibia, el Perú y Uganda. Asimismo, impartió capacitación en técnicas de investigación financiera a unos 800 funcionarios públicos de la Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Colombia, Filipinas, México, el Perú y Tailandia. Además, apoyó la concertación de acuerdos de cooperación interinstitucional en Kenya y Uganda para fomentar la coordinación al hacer frente a los delitos contra la vida silvestre y los bosques. La UNODC también facilitó la cooperación internacional y la asistencia judicial recíproca entre los países de origen y destino del comercio ilegal de fauna y flora silvestres o de sus productos.

100. La UNODC elaboró varios productos del conocimiento sobre la corrupción vinculada a los delitos contra la vida silvestre y los bosques. Facilitó reuniones de expertos para promover el debate mundial sobre la corrupción como factor que contribuye a la pérdida de bosques. Cabe esperar que a finales de 2021 se presente una publicación introductoria sobre la corrupción que agrava el problema de la pérdida de los bosque, titulada *Rooting out Corruption: An Introduction to Corruption that Fuels Forest Loss*.

V. Asistencia técnica: cuestiones que se examinarán ulteriormente

101. Desde el octavo período de sesiones de la Conferencia de las Partes, celebrado en diciembre de 2019, la pandemia de COVID-19 ha perturbado la labor cotidiana de los Gobiernos y, en ocasiones, también ha detenido la prestación de asistencia técnica. Al igual que la mayoría de los proveedores de asistencia técnica, la UNODC ha tratado de adaptarla para responder a las nuevas esferas de riesgo, por ejemplo, integrando medidas de lucha contra la corrupción en los esfuerzos de recuperación, sobre todo en el sector sanitario. Al mismo tiempo, la Oficina también ha buscado nuevas formas de seguir ejecutando los programas en curso.

102. La pandemia de COVID-19 también ha puesto de manifiesto e intensificado las deficiencias de los marcos institucionales y jurídicos. Junto con los nuevos retos derivados de las medidas de emergencia aplicadas en respuesta a la pandemia, la necesidad de incorporar medidas de integridad y prevención de la corrupción ha adquirido mayor relevancia. La Conferencia tal vez desee instar a los Estados partes a que sigan otorgando prioridad a la prestación de asistencia técnica durante el período de recuperación de la crisis, en el que las medidas de prevención de la corrupción van estrechamente unidas a una recuperación más sólida e inclusiva.

¹¹ Se han elaborado otras publicaciones relativas a la prevención de la corrupción. En el informe de la Secretaría titulado “Estado de la aplicación de las resoluciones de la Conferencia 8/7, 8/8, 8/11, 8/12 y 8/14, relativas a la prevención de la corrupción” (CAC/COSP/2021/12) figura información más detallada.

103. Durante la continuación del 11º período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación se señaló que cuantos más exámenes se finalizaban, más recomendaciones y necesidades de asistencia técnica indicaban que los Estados se enfrentaban a retos similares en la aplicación de la Convención. Por lo tanto, era necesario hallar nuevas soluciones. Uno de los ámbitos en los que los Estados partes de todos los grupos regionales habían detectado necesidades y solicitado asistencia era el relativo al uso de soluciones tecnológicas como medio para evitar las oportunidades de corrupción y, al mismo tiempo, mejorar la rendición de cuentas. Todos los Estados deberían aplicar estas soluciones en los sistemas de declaración y verificación de bienes, la contratación pública y otros sistemas de gobierno electrónico.

104. Además, la investigación y la prestación de asistencia técnica para prevenir y combatir la corrupción en nuevas esferas, como el estudio en mayor profundidad de las dimensiones de género de la corrupción, la forma de proteger el deporte frente a la corrupción y el modo de combatir la corrupción relacionada con los delitos contra la vida silvestre y los delitos ambientales, pueden contribuir en gran medida a frenar la corrupción en esferas en las que hasta entonces había existido relativamente sin control. La Conferencia tal vez desee estudiar la posibilidad de instar a los Estados partes a que reconozcan la importancia de seguir investigando y prestando asistencia técnica para prevenir y combatir la corrupción en estas nuevas esferas y asignar financiación para continuar encontrando soluciones innovadoras.

105. En la declaración política aprobada por la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones contra la corrupción se reitera el concepto de “la más amplia cooperación” que figura en la Convención. La idea de que la lacra de la corrupción solo puede eliminarse si los Estados aúnan esfuerzos también refleja el hecho de que la Convención se está acercando a la adhesión universal. Ya sea en lo relativo a la prestación de asistencia técnica, al intercambio de buenas prácticas, a la facilitación de cooperación internacional o a la devolución eficaz del producto de la corrupción, la declaración política ha promovido aún más el compromiso mundial de atenerse a las normas de la Convención más allá de sus 188 partes actuales. La implementación de la Agenda 2030 mejorará si este compromiso renovado se traduce en acciones. La Conferencia tal vez desee exhortar a todos los Estados partes en la Convención a que busquen vías nuevas e innovadoras de cooperación e intercambio de conocimientos e información y las integren en el diseño del proceso de seguimiento de la aplicación de la declaración política.